FORMATO
ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.4941032 del 15 de mayo 2023
TIPO DE CONTRATO:	Servicios
OBJETO:	5_324 contratar servicios de promoción de la salud mental y psiquiatría en atención ambulatoria, atención de eventos prioritarios para los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena regional Antioquia.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El Valor único y total del contrato, corresponde a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), IVA incluido, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8823 del 01/03/2023. El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, según lo facturado por el contratista dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.El SENA cancelará el valor del contrato mediante pagos PARCIALES de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales si aplicara , esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto

	358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos allí establecido y demás plataformas establecidas por la entidad. Parágrafo: recuerden que las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos.
CONTRATISTA:	GRUPO O.N.B. S.A.S.
NIT:	901.057.474-1
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ DARIS PIEDRAHITA RODAS
SUPERVISOR DESIGNADO:	YULIE ELIANA CALDERÓN YEPES
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de 7 meses y 14 días y/o hasta agotar partida presupuestal sin exceder al 31 de diciembre 2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Medellín y su área Metropolitana

En la ciudad de Medellín a los Dieciocho (18) días del mes de mayo de 2023, entre los suscritos JAIME LEÓN TOBÓN VÉLEZ, identificado con la C.C. 71.360.379 de Medellín, en calidad de Director (e) Regional Antioquia, por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, y por la otra parte LUZ DARIS PIEDRAHITA RODAS con C.C. 43.050.751, quien en calidad de representante legal de GRUPO O.N.B. S.A.S. sociedad identificada con nit 901.057.474-1, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.4941032 DEL 2023, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 61423 del 16/05/2023

Fecha de aprobación de las garantías: 18/05/2023

Fecha de inicio: 18/05/2023

Fecha de Terminación: 31/12/2023 y/o hasta agotar partida presupuestal sin exceder al 31 de diciembre 2023.

JAIME LEÓN TOBÓN VÉLEZ

CC No. 71.360.379
Director (e) Regional Antioquia

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

LUZ DARIS PIEDRAHITA RODAS

C.C. No. 43.050.751
representante legal

GRUPO O.N.B. S.A.S

Aprobó: Harold Eduardo Velez Castro - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: *Yulie Eliana Calderón Yepes – Supervisora*

Proyectó: *Aura Maria Travecedo Fernandez – Abogada Grupo de Apoyo Administrativo Mixto* AT